

Señora Jefe

Dirección de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Expediente: **NC2021/0003097**

Referencia: Solicitud de patente de modelo de utilidad denominada:

**“RECIPIENTE FLEXIBLE ERGONÓMICO PARA EL ALMACENAMIENTO Y
FILTRACIÓN DE LÍQUIDOS DURANTE LA HIDRATACIÓN EN ACTIVIDADES
DEPORTIVAS Y/O DE CAMPO”**

Solicitante: **JOVANNA ERAZO DAZA**

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

Yo, ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO, obrando como apoderado de la solicitante, oportunamente doy respuesta al requerimiento de Oficio No. 12696 notificado el día 09 de agosto de 2021 por su Despacho, dentro del término previsto en el artículo 45 de la Decisión 486.

I. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En primer lugar, con el propósito de cumplir con los requerimientos exigidos por su Despacho y ofrecer aún mayor claridad respecto a la materia reclamada, me permito presentar un nuevo pliego de Reivindicaciones que reemplaza completamente el presentado originalmente y que ahora incluye las siguientes modificaciones, dicha modificación fue debidamente cancelada y presentada bajo el número NC2021/0011870:

- En la nueva Reivindicación independiente 1, se complementó la caracterización del modelo de utilidad aclarando la disposición externa que también tiene el dispositivo de potabilización (3) además del dispositivo de ingreso y succión (2). Esta modificación encuentra sustento en la Figura 5 originalmente presentada.
- En la nueva Reivindicación independiente 1, se especificó la configuración del dispositivo de almacenamiento líquido (4). Esta modificación encuentra sustento en la antigua Reivindicación 9.
- En la nueva Reivindicación 9, se eliminaron las características de configuración que fueron trasladadas y fusionadas en la nueva Reivindicación independiente 1, quedando en la nueva Reivindicación 9 solamente la especificación de que el dispositivo de almacenamiento líquido (4) está conformado por tres compartimientos flexibles enrollables (4.1).

Estas modificaciones cumplen con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. ACLARACIONES SOBRE LA PATENTABILIDAD DE LA INVENCION

NOVEDAD

Observaciones del Despacho

El Examinador señala que el documento de patente US4443336 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1, 5 y 6 porque:

D1 divulga un sistema de purificación de agua que es portátil, fabricado con piezas duraderas y proporciona el almacenamiento de las necesidades básicas de supervivencia además del agua. Una unidad de cámara doble con bolsa y filtro con filtro de separación y compartimiento de almacenamiento que proporciona una filtración de agua en tres etapas. Una boquilla adecuada permite beber directamente de la unidad.

El Examinador presenta una tabla con una comparación de las características esenciales del recipiente flexible del presente modelo de utilidad respecto a D1 y argumenta que las características esenciales de la Reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1 concluyendo que el modelo de utilidad carece de novedad.

Respuesta

En primer lugar, respetuosamente llamo la atención del Examinador sobre el nuevo pliego Reivindicatorio, particularmente sobre la nueva Reivindicación 1:

*“Un recipiente flexible, enrollable, y ergonómico, para el almacenamiento y potabilización de líquidos durante la hidratación en actividades deportivas y/o de campo, **que comprende:***

Una bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1) que en su interior posee alojado un dispositivo de almacenamiento de líquido (4) el cual a su vez está conectado con un dispositivo de potabilización (3) y este último a su vez conectado con un dispositivo de ingreso y succión (2); tanto el dispositivo de potabilización (3) como el dispositivo de ingreso y succión (2) sobresalen de la bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1);

dicho dispositivo de almacenamiento líquido (4) está conformado por compartimientos flexibles enrollables (4.1) interconectados entre sí mediante ductos de interconexión (4.3); el compartimiento intermedio flexible enrollable posee alojado en su interior un ducto principal (4.2) independiente de los otros ductos y posee ductos de interconexión (4.3) en sus paredes laterales, a través de los cuales se encuentran dispuestas mangueras (4.4).”

Ahora bien, con respecto al arte previo citado como relevante por su Despacho, me permito presentar el siguiente cuadro comparativo 1, en donde se ha realizado un análisis detallado elemento por elemento entre la invención definida en la nueva Reivindicación independiente 1 y lo divulgado en D1.

Cuadro 1. Comparativo entre el modelo de utilidad de la solicitud y el arte previo

Reivindicación independiente 1 Un recipiente flexible, enrollable y ergonómico, para el almacenamiento y potabilización de líquidos	D1
“Un recipiente flexible	Sí
enrollable y ergonómico,	No menciona
para el almacenamiento y potabilización de líquidos durante la hidratación en actividades deportivas y/o de campo, que comprende:	Sí
Una bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1) que en su interior posee alojado un dispositivo de almacenamiento de líquido (4)	Sí
el cual a su vez está conectado con un dispositivo de potabilización (3) y este último a su vez conectado con un dispositivo de ingreso y succión (2);	Sí
tanto el dispositivo de potabilización (3) como el dispositivo de ingreso y succión (2) sobresalen de la bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1);	No menciona (el dispositivo de filtración 14, 25 es interno)
dicho dispositivo de almacenamiento líquido (4) está conformado por compartimientos flexibles enrollables (4.1) interconectados entre sí mediante ductos de interconexión (4.3);	No menciona (la cámara 22 está interconectada con la cámara inferior 24 mediante una válvula de retención unidireccional 28 y el filtro 25)
el compartimiento intermedio flexible enrollable posee alojado en su interior un ducto principal (4.2) independiente de los otros ductos y posee ductos de interconexión (4.3) en sus paredes laterales, a través de los cuales se encuentran dispuestas mangueras (4.4).”	No menciona (ausencia de compartimiento interno flexible enrollable con ducto principal independiente de otros ductos y mucho menos ductos en las paredes laterales con mangueras)

Considerando la comparación anterior, se encuentran al menos tres (3) diferencias técnicas en la configuración de las partes esenciales del presente modelo de utilidad respecto al sistema divulgado en D1. Las diferencias se discuten a continuación:

- En D1, el dispositivo de filtración compuesto por dos filtros (14, 25) se encuentra por completo dentro de la bolsa exterior flexible 12. Por el contrario, en el presente modelo de utilidad, el dispositivo de potabilización (3) sí sobresale de la bolsa externa de cubierta flexible enrollable (1).

Esta diferencia en la configuración es muy importante, pues al estar tanto el dispositivo de potabilización (3) como el dispositivo de ingreso y succión (2) dispuestos por fuera de la bolsa externa y al ser removibles fácilmente, se retiran para la reposición del filtro del dispositivo de potabilización (3) una vez este se satura y entra en desuso. Ya en el caso del dispositivo de filtración 14 y 25 de D1, su cambio resulta complicado pues habría que desarmar todo el sistema para poder extraerlo.

Con esta configuración externa del dispositivo de potabilización (3) propuesta con la solicitud en estudio, también se lleva a cabo una filtración inmediata para consumo inmediato del agua, dado que esta potabilización se realiza eficazmente durante la succión que genera el propio usuario al momento de tomar agua y no se requiere el almacenamiento de esta agua filtrada al interior del recipiente flexible, cosa que sí ocurre en D1 porque la filtración se realiza en varias etapas y el agua filtrada queda almacena temporalmente dentro del sistema.

Finalmente, esta mejora de configuración del dispositivo de potabilización (3) también satisface condiciones de salubridad e inocuidad.

- En D1, la cámara 22 está interconectada con la cámara inferior 24 mediante una válvula de retención unidireccional 28 y el filtro 25. De ninguna manera se encuentra interconexión mediante ductos de interconexión. En el caso del presente modelo de utilidad, resulta innecesaria la configuración de D1 porque simplemente se interconectan los compartimientos flexibles enrollables mediante ductos que poseen mangueras para fácil conexión fluida.
- En D1 no se divulga una configuración de compartimientos ni su interconexión con mangueras como la que se propone con el presente modelo de utilidad.

Esta configuración de compartimientos internos que se propone en la presente solicitud ha sido investigada exhaustivamente para favorecer las características de flexibilidad, ergonomía y capacidad de ser enrollable alrededor de cualquier extremidad corporal del usuario. Sin embargo, D1 no tiene esta configuración dado que no se observa un esfuerzo por buscar la ergonomía del sistema pues este simplemente va colgado en el hombro para su portabilidad, algo que no es ventajoso para deportistas de alto rendimiento que evitan a toda costa cualquier elemento movable que pueda entorpecer su actividad deportiva.

Considerando lo anterior, vale la pena recordar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de un modelo de utilidad, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.¹ Además, la comparación elemento por elemento que exige el estudio de una solicitud de modelo de utilidad es muy diferente a la que exige una solicitud de patente invención, dado que en el modelo de utilidad no sólo se estudia la presencia de los elementos sino también su forma, disposición y/o configuración tal como se deduce de la definición claramente establecida en el artículo 81 de la Decisión 486.

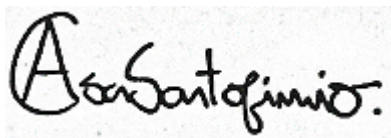
En conclusión, D1 no divulga la configuración del conjunto de elementos constitutivos del recipiente de la presente solicitud, tal como se encuentra en el nuevo pliego Reivindicatorio con sus consiguientes ventajas técnicas no identificadas en el arte previo. Por lo tanto, el presente modelo de utilidad es novedoso sobre D1.

Así las cosas, el recipiente de la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 16, 81 y 85 de la Decisión 486.

IV. CONCLUSIÓN

En conclusión, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente, solicito respetuosamente que su Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y se proceda con la concesión de la patente de modelo de utilidad.

Cordialmente,



ANDRÉS CASAS SANTOFIMIO
C.C. No. 80.194.767
T.P. 176.006

/EYPV

Anexo: Nuevo pliego Reivindicatorio conformado por diez (10) Reivindicaciones

¹ Manual Andino de Patentes. 2004. Sección 9.4.